

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 35** *ORDEN 2979/2022, de 4 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2022 de las ayudas a los Ayuntamientos de la región para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.*

La Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de junio), establece las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

Mediante la Orden 822/2022, de 7 de abril, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, se convocan para el año 2022 estas ayudas y se establece la cuantía máxima del crédito en 2022 para su distribución entre los Ayuntamientos solicitantes, siendo su importe de 750.000 euros, así como los aspectos relativos al procedimiento, plazos y criterios de valoración.

La distribución de crédito que se indica en el artículo 4 de la Orden 822/2022, de 7 de abril, recoge que, en caso de no resultar suficiente el crédito disponible para aplicar el valor máximo en alguno de los módulos, se reducirá el módulo correspondiente de forma proporcional. Dichas cantidades contribuirán a sufragar los gastos de mantenimiento, vigilancia y conservación de los citados colegios públicos concernidos en esta Orden por parte de los respectivos Ayuntamientos.

La comisión de valoración que se describe en el mismo artículo 4 de la Orden 822/2022, de 7 de abril, y en el artículo 8 de la Orden 2100/2018, de 7 de junio, ha establecido que, para 2022, el módulo anual por cada alumno escolarizado dentro del supuesto recogido en artículo 4.1 de la citada Orden 2100/2018, de 7 de junio, será de 76,4415 y el módulo por unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento para impartir Educación Secundaria Obligatoria en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria será de 763,5747.

Por otra parte, el módulo anual por cada alumno escolarizado dentro del supuesto recogido en el artículo 4.2 supuestos a), b), c) de la citada Orden será de 83,9731 y el módulo anual por cada unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento en dichos supuestos será de 393,3566.

En aplicación de los módulos y conceptos antes mencionados, a propuesta de la citada comisión de valoración y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades,

DISPONGO

Primero

Cuantía de las aportaciones

La cuantía de las aportaciones económicas de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades destinada a los Ayuntamientos de la región, que lo han solicitado al amparo de la Orden 822/2022, de 7 de abril, en cuyos colegios públicos se imparte Educación Secundaria obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros munici-

pios por falta o insuficiencia de oferta educativa, en aplicación del módulo resultante por alumno, y en su caso, por unidad, de acuerdo con el crédito máximo asignado para 2022, y por los conceptos establecidos al amparo de la citada Orden 2100/2018, de 7 de junio, es la que aparece reflejada en el Anexo I a).

Segundo

Ayuntamientos excluidos

Los Ayuntamientos que han resultado excluidos al no cumplir alguno de los supuestos de la Orden 822/2022, de 7 de abril, o al no reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aparecen reflejados en el Anexo I b).

Tercero

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de octubre de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

ANEXO I a)

COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA QUE ESCOLARIZAN ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ORDEN 822/2022, DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA COLABORAR EN EL SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL RADICADOS EN SU MUNICIPIO EN LOS QUE SE IMPARTE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EN LOS QUE SE ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS POR FALTA O INSUFICIENCIA DE OFERTA EDUCATIVA

Importe del crédito	562.500,00
Módulo por alumno (70%)	76,4415
Módulo por unidad (30%)	763,5747

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO DE CENTRO	TOTAL CENTRO	TOTAL AYUNTAMIENTO
E	Ajalvir	CEIPSO SAN BLAS	28000029	28.350,54	28.350,54
E	Camarma de Esteruelas	CEIPSO FEDERICO GARCÍA LORCA	28002038	36.450,82	36.450,82
E	Daganzo de Arriba	CEIPSO SALVADOR DE MADARIAGA	28067604	10.851,33	10.851,33
E	Nuevo Baztán	CEIPSO JUAN DE GOYENCHE	28023388	17.270,73	17.270,73
E	Rivas-Vaciamadrid	CEIPSO LA LUNA	28077348	8.329,60	8.329,60
E	Valdilecha	CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES	28025415	15.206,81	15.206,81
N	Algete	CEIPSO SANTO DOMINGO	28039669	21.244,01	21.244,01
N	Cobeña	CEIPSO VILLA DE COBEÑA	28002211	27.969,18	27.969,18
N	Fuente el Saz de Jarama	CEIPSO MARTINA GARCÍA	28002853	27.509,69	27.509,69
N	Miraflores de la Sierra	CEIPSO VICENTE ALEIXANDRE	28022891	19.944,50	19.944,50
N	Talamanca de Jarama	CEIPSO SANSUEÑA	28063830	4.814,14	4.814,14
N	Valdetorres de Jarama	CEIPSO JESÚS ARAMBURU	28025403	9.246,06	9.246,06
N	Venturada	CEIPSO PUERTA DE LA SIERRA	28073872	7.106,54	7.106,54
O	Becerril de la Sierra	CEIPSO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	28001812	20.936,56	20.936,56
O	Boadilla del Monte	CEIPSO PRÍNCIPE DON FELIPE	28001848	31.866,01	31.866,01
O	El Boalo	CEIPSO SAN SEBASTIÁN	28001873	33.393,16	33.393,16
O	Pozuelo de Alarcón	CEIPSO LOS ÁNGELES	28023741	12.990,85	32.018,90
O	Pozuelo de Alarcón	CEIPSO PRÍNCIPES DE ASTURIAS	28064160	19.028,05	
O	Torrelodones	CEIPSO EL ENCINAR	28057076	21.931,98	21.931,98
O	Villanueva de la Cañada	CEIPSO MARÍA MOLINER	28057088	22.925,72	35.000,11
O	Villanueva de la Cañada	CEIPSO PADRE GARRALDA	28079451	12.074,39	
S	Alcorcón	CEIPSO MIGUEL DE CERVANTES	28033679	15.283,25	15.283,25
S	Aranjuez	CEIPSO MAESTRO RODRIGO	28070691	25.218,12	25.218,12
S	Cadalso de los Vidrios	CEIPSO EUGENIO MURO	28002026	16.581,08	16.581,08
S	Cenicientos	CEIPSO SUÁREZ SOMONTE	28002105	9.475,38	9.475,38
S	Chapinería	CEIPSO STO. ÁNGEL DE LA GUARDA	28067744	16.429,04	16.429,04
S	Fuenlabrada	CEIPSO SALVADOR DALÍ	28060270	22.848,44	52.115,44
S	Fuenlabrada	CEIPSO VELÁZQUEZ	28042191	29.267,00	
S	Navas del Rey	CEIPSO ISABEL LA CATÓLICA	28023364	17.957,02	17.957,02
TOTALES				562.500,00	562.500,00

COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA ORDEN 822/2022, DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA COLABORAR EN EL SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL RADICADOS EN SU MUNICIPIO EN LOS QUE SE IMPARTE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EN LOS QUE SE ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS POR FALTA O INSUFICIENCIA DE OFERTA EDUCATIVA

Importe del crédito	187.500,00
Módulo por alumno (70%)	83,9731
Módulo por unidad (30%)	393,3566

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO CENTRO	TOTAL CENTRO	TOTAL AYUNTAMIENTO
E	Alcalá de Henares	CPEE PABLO PICASSO	28033515	9.475,79	9.475,79
E	Coslada	CPEE GUADARRAMA	28037818	7.681,40	20.326,11
E	Coslada	CPEE ROSA PARKS	28078560	12.644,71	
E	Daganzo de Arriba	CEIP ÁNGEL BERZAL	28002671	83,97	83,97
E	Rivas-Vaciamadrid	CEIP EL OLIVAR	28037946	13.360,62	24.025,22
E	Rivas-Vaciamadrid	CEIP EL PARQUE	28042851	4.030,71	
E	Rivas-Vaciamadrid	CEIP LOS ALMENDROS	28041792	419,87	
E	Rivas-Vaciamadrid	CEIP MARIO BENEDETTI	28045062	4.702,50	
E	Rivas-Vaciamadrid	CEIP RAFAEL ALBERTI	28049481	251,92	
E	Rivas-Vaciamadrid	CEIP VICTORIA KENT	28040015	1.259,60	

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO CENTRO	TOTAL CENTRO	TOTAL AYUNTAMIENTO
N	Alcobendas	CEIP CASTILLA	28033655	83,97	5.878,12
N	Alcobendas	CEIP EMILIO CASADO	28028775	167,95	
N	Alcobendas	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	28032353	2.855,09	
N	Alcobendas	CEIP MIRAFLORES	28035366	2.687,14	
N	Alcobendas	CEIP PARQUE CATALUÑA	28039013	83,97	
N	Buitrago del Lozoya	CEIP PEÑALTA	28001952	11.119,85	11.119,85
N	Colmenar Viejo	CPEE MIGUEL HERNÁNDEZ	28040994	7.009,62	7.009,62
N	El Vellón	CEIP EL VELLÓN	28077841	83,97	83,97
N	Garganta de los Montes	CRA LOZOYA	28042863	83,97	83,97
N	La Cabrera	CEIP PICO DE LA MIEL	28002014	1.736,93	1.736,93
N	Lozoya	CRA LOZOYA	28042863	83,97	83,97
N	Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	CRA LOZOYUELA	28044781	2.267,27	2.267,27
N	Montejo de la Sierra	CRA LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	28044781	1.931,38	1.931,38
N	Patones	CRA EL JARAMA	28044771	167,95	167,95
N	Rascafría	CEIP ENRIQUE DE MESA	28024034	1.485,01	1.485,01
N	San Sebastián de los Reyes	CPEE VICENTE FERRER	28028076	11.354,16	18.407,90
N	San Sebastián de los Reyes	CEIP ANTONIO BUERO VALLEJO	28037740	3.274,95	
N	San Sebastián de los Reyes	CEIP NTRA. SRA. DE VALVANERA	28024617	1.679,46	
N	San Sebastián de los Reyes	CEIP PRÍNCIPE FELIPE	28026043	2.099,33	
N	Torrelaguna	CEIP CARDENAL CISNEROS	28025130	167,95	167,95
N	Venturada	CEIPSO PUERTA DE LA SIERRA	28073872	1.175,62	1.175,62
O	Becerril de la Sierra	CEIPSO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	28001812	729,25	729,25
O	Collado Villalba	CPEE PEÑALARA	28039335	8.017,29	8.017,29
O	Las Rozas de Madrid	CPEE MONTE ABANTOS	28058585	13.484,44	13.484,44
O	Majadahonda	CEIP SAN PÍO X	28022797	1.065,14	1.065,14
O	Pozuelo de Alarcón	CEIP DIVINO MAESTRO	28023881	3.000,97	3.000,97
O	San Lorenzo de El Escorial	CEIP ANTONIORROBLES	28034064	813,22	813,22
O	Torrelodones	CEIPSO EL ENCINAR	28057076	671,79	12.852,34
O	Torrelodones	CEIP NTRA. SRA. DE LOURDES	28025181	1.175,62	
O	Torrelodones	CEIP LOS ÁNGELES	28025178	11.004,93	
O	Valdemorillo	CEIP JUAN FALCÓ	28025294	3.168,92	
O	Villanueva de la Cañada	CEIPSO PADRE GARRALDA	28079451	1.343,57	1.343,57
S	Aranjuez	CPEE PRÍNCIPE DE ASTURIAS	28001642	7.716,80	7.716,80
S	Arroyomolinos	CEIP FRANCISCO DE ORELLANA	28063829	167,95	167,95
S	Fuenlabrada	CPEE JUAN XXIII	28039323	5.467,15	14.381,64
S	Fuenlabrada	CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	28069704	8.914,49	
S	Getafe	CPEE RAMÓN Y CAJAL	28076319	4.485,98	6.669,28
S	Getafe	CEIP DAOIZ Y VELARDE	28069340	1.175,62	
S	Getafe	CEIP JULIÁN BESTEIRO	28039086	1.007,68	
S	Navas del Rey	CEIPSO ISABEL LA CATÓLICA	28023364	1.542,47	1.542,47
S	Parla	CPEE MARÍA MONTESSORI	28033564	6.448,31	6.784,20
S	Parla	CEIP JOSÉ HIERRO	28065531	335,89	
S	San Martín de Valdeiglesias	CEIP VIRGEN DE LA NUEVA	28024502	167,95	251,92
S	San Martín de Valdeiglesias	CEIP SAN MARTÍN DE TOURS	28067598	83,97	
TOTALES			187.500,00	187.500,00	187.500,00

ANEXO I b)

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS O NO BENEFICIARIOS POR LA ORDEN 822/2022, DE 7 DE ABRIL, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CAUSA EXCLUSIÓN
N	EL BERRUECO	CRA LOZOYUELA	Excluido por existir oferta educativa en los municipios de procedencia del alumnado.
O	ALPEDRETE	CEIP CLARA CAMPOAMOR	Excluido por existir oferta educativa en los municipios de procedencia del alumnado.
		CEIP LOS NEGRALES	La causa indicada en la solicitud no se corresponde con ninguna de las contempladas en el artículo 2 de la Orden 822/2022, de 7 de abril
		CEIP EL PERALEJO	La causa indicada en la solicitud no se corresponde con ninguna de las contempladas en el artículo 2 de la Orden 822/2022, de 7 de abril.
		CEIP SANTA QUITERIA	La causa indicada en la solicitud no se corresponde con ninguna de las contempladas en el artículo 2 de la Orden 822/2022, de 7 de abril.

(03/19.505/22)

